

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de do mil veintitrés (23)

Homologación alimentos 2021-0320

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Requerir a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, proceda a notificar al demandado so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito (No.1° art. 317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is written over a faint, light-colored rectangular stamp. The signature is fluid and cursive.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ